

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja __ 1 de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."			
ORDEN DEL DÍA			
1. Apertura de la reunión 2. Objetivo de la reunión 3. Desarrollo de la reunión			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Apertura de la reunión. Inicia la reunión la Residente Social del Contratista, dando la bienvenida a los asistentes a la reunión extraordinaria No. 22 realizada en el edificio Casalmorano, indicando que se socializarán las actividades que se están ejecutando junto a la copropiedad (excavación en zona verde) y la instalación de un campamento de obra en el parque público Mazuren (contiguo al edificio). Posterior a esto, presenta a los profesionales presentes en el encuentro, quienes son, por parte del Contratista: el Residente Técnico, el Residente Ambiental, la Ingeniera Electricista, la Residente social y la Asistente Social; Por otro lado, de la Interventoría realizan acompañamiento el Inspector Técnico y el Profesional de Apoyo Social. <i>Nota aclaratoria: es importante resaltar que, este encuentro se programa en atención a la solicitud del administrador del edificio Casalmorano, el señor _____, realizada en el marco del Derecho de Petición (consecutivo interno No. 192 – ID 263681), interpuesto el 6 de mayo del 2024, a través del correo electrónico del Punto IDU (puntuidu1650@ccor.com.co).</i>			
2. Objetivo La reunión extraordinaria No. 22, se realiza con el fin de resolver las inquietudes de los propietarios y/o residentes del edificio Casalmorano, frente a las actividades de obra que se están ejecutando en el sector 5 de obra, costado oriental del canal Córdoba, específicamente con lo relacionado a la construcción de la subestación eléctrica cerca a la copropiedad.			
3. Desarrollo de la reunión La Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. informa el orden de la presente reunión, en la cual se socializará el diseño definitivo, es decir, como va a quedar el espacio público alrededor del Edificio, cuando se finalicen las actividades de obra. Indica que, posteriormente, se indagará respecto al tema central de la reunión que es la construcción de la subestación eléctrica; por otra parte, desde el área ambiental expondrá el procedimiento que se realiza para poder dar uso de las zonas verdes para la instalación de un campamento de obra; por último, al finalizar las intervenciones del Contratista se brindará un espacio para atender las inquietudes de la comunidad.			
Socialización del diseño aprobado para sector 5, costado oriental: El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., toma la palabra para explicar a los asistentes, el diseño aprobado para el sector 5, en el costado oriental del canal Córdoba, donde se encuentra ubicado el Edificio Casalmorano, indicando que, este diseño consiste en una calzada (carrera 54) de 5 metros en sentido sur-norte, de manera que, si un vehículo tiene que parar temporalmente a dejar o recoger algún pasajero, queda el espacio para que otro vehículo pase sin generar congestión. De acuerdo con lo manifestado por el profesional, la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. aclara que, la carrera 54 entre calles 150 y 152 costado oriental, siempre ha existido en un solo sentido por normatividad, sin embargo, por falta de señalización y debido al deterioro de la misma, la comunidad la ha usado como una vía bidireccional; ahora bien, con la ejecución del proyecto esta vía se construye de acuerdo con lo establecido en la norma y con lo aprobado por las entidades distritales competentes. Por otra parte, en cuanto al andén quedará pacificado, es decir, al nivel de la vía, ya que se están implementando urbanismos en los que todos los actores viales (peatones, ciclistas y vehículos motorizados) compartan un mismo espacio de manera segura y además ayuden, en las zonas residenciales, a disminuir la velocidad de los vehículos.			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja <u>2</u> de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
<p>1. La señora Cristina Núñez pregunta si va a haber tránsito de transporte público frente al edificio.</p> <p>RESPUESTA: El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., indica que, la ruta de transporte público que transita por el sector siempre ha realizado su recorrido por el costado occidental y así se mantendrá luego de la finalización de las actividades de obra; aclarando que, el tiempo que la ruta transitó por el costado oriental fue provisional, mientras se finalizaban las actividades constructivas sobre la calzada occidental; ahora que se culminaron las actividades esta ruta retomó su recorrido habitual; en este sentido, el profesional expresa que, el cambio del recorrido de cualquier ruta de transporte público depende exclusivamente de la Empresa que brinde el servicio, en este caso, Transmilenio, y de las autoridades correspondientes.</p>			
<p>2. La señora _____ manifiesta que, el restaurante ubicado al lado del edificio (carrera 54 # 150a – 20 / restaurante la Gumarra), siempre ha usado la vía como parqueadero público, por lo tanto, considera que el nuevo diseño va a generar que esta situación se agudice.</p> <p>RESPUESTA: El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., expresa que entiende la preocupación de la comunidad frente a esta situación (parqueo o tránsito de vehículos en zonas no autorizadas) que, además, es frecuente a lo largo del área de intervención, sin embargo, el Contratista ejecuta un proyecto de obra civil bajo unas condiciones normativas específicas, con las cuales se realizan los diseños que son revisados y aprobados por la Interventoría, el IDU y las terceras entidades; por ende, estas situaciones de parqueo y tránsito de vehículos en lugares no permitidos son competencia de las autoridades de tránsito, ya que el alcance contractual del Consorcio es entregar la construcción del espacio público y las ciclorrutas en el corredor ambiental canal Córdoba entre las calle 129 y 170, es decir, está fuera del alcance contractual garantizar que, tanto en el presente como en el futuro, no se presenten estas acciones por parte de la comunidad.</p>			
<p>La Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I., complementa lo manifestado anteriormente por el Residente Técnico explicando que, desde el Contratista, se realizan gestiones interinstitucionales reportando estas situaciones a las autoridades de tránsito, incluso se han llevado a cabo dos (2) operativos en la zona por esta razón, puesto que se han generado inconvenientes con vehículos parqueados en zona de obra, esto se realiza además, para dejar un registro como antecedente de los impactos que se pueden generar en la comunidad luego de entregada la obra. Adicionalmente, aclara que, en el diseño se tiene contemplado instalar bolardos, para evitar que los vehículos ocupen el andén.</p>			
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., agrega que, mientras se esté ejecutando la obra, el Contratista solicitará el acompañamiento de las autoridades, sin embargo, una vez finalizado y entregado el proyecto, es responsabilidad de la comunidad y las entidades competentes, gestionar las acciones pertinentes frente a esta problemática.</p>			
<p>3. La señora _____ pregunta si se instalará la señal de prohibido parquear en la zona.</p> <p>RESPUESTA El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., explica que el proyecto también cuenta con diseños de señalización aprobados, donde se ilustra lo requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad quienes antes de emitir el aval solicitan, de requerirse, la reposición de señalización existente y la instalación de nuevas señales. Por lo tanto, si dentro del diseño aprobado para el sector de interés se encuentra la señal de prohibido parquear, ésta será instalada.</p>			
<p>4. El señor _____ manifiesta su preocupación respecto al paramento del edificio, debido a que ha observado que el andén podría requerir parte de la zona privada del edificio.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja <u>3</u> de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
RESPUESTA			
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., indica que de acuerdo con el diseño, el andén mantiene el mismo alineamiento de los predios; para el caso del edificio Casalmorano la intervención va hasta la materia que hace parte del antejardín de la copropiedad, en caso de que se deba hacer alguna modificación (no se contempla, por el momento), se socializará con la administración; adicionalmente, la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. manifiesta que, el área de intervención está establecida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y, en el plano de urbanismo (el cual se proyecta en la reunión), se delimita con una línea punteada roja, que permite determinar el alcance de la intervención.</p>			
<p>5. La señora _____ manifiesta que, entiende que se construirá junto a los predios un andén, seguido de una calzada de 5 metros, sin embargo, su inquietud está enfocada respecto a qué se construirá contiguo al canal Córdoba. Sumado a esto, refiere que en la calle 150 se evidencia que la diferencia de niveles entre el andén y la vía es mayor al que se observa en la calle 150a.</p>			
RESPUESTA			
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., explica que, junto al canal quedará una zona verde ya que hace parte del talud (pendiente que registra el paramento de un muro) de esta estructura hídrica, la cual se delimitará con la instalación de sardinel y la recuperación de la vegetación afectada por la obra; por otra parte, con respecto a los niveles del espacio público y la calzada desde la calle 150 hasta la calle 152 indica que se nivelarán, corrigiendo el andén sobredimensionado (muy alto) que existía en la calle 150, ya que la finalidad del diseño de urbanismo del proyecto es que todos los actores viales, especialmente los peatones, puedan transitar sin ningún obstáculo.</p>			
<p>6. La señora _____ solicita que se deje poco espacio entre los bolardos que se instalarán para evitar que los vehículos, especialmente los del restaurante, se parqueen sobre el andén; por otra parte, pregunta si en el costado occidental de la carrera 54, la vía quedará en doble sentido.</p>			
RESPUESTA			
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. refiere que, la distancia entre los bolardos se determina, de acuerdo con la normatividad vigente, en los diseños aprobados para el proyecto, por lo que el Contratista debe cumplir estrictamente dichos requisitos.</p>			
<p>Toma la palabra la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. reiterando que, los proyectos de obra civil se ejecutan esperando que la comunidad dé cumplimiento a la norma; siendo el acatamiento de normas un tema de cultura ciudadana que es responsabilidad de todos los ciudadanos, no obstante, refiere que, desde el Consorcio, se realiza un refuerzo mediante socializaciones con la comunidad para sensibilizarlos frente a este tema. Adicionalmente, aclara que el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT (decreto 555 del 2021) establece esta zona (carrera 54 entre calles 150 y 152) de uso mixto, es decir, es una zona de uso residencial y comercial, por lo cual el funcionamiento del restaurante está permitido. Por otra parte, con respecto al sentido de la vía del costado occidental de la carrera 54, la profesional explica que ésta quedará bidireccional, ya que como se mencionó anteriormente, por allí circula una ruta del SITP.</p>			
Manejo por suspensión de acceso a garajes:			
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, con respecto a los accesos vehiculares del edificio, se contempla la construcción de rampas en concreto en la zona de espacio público, sin embargo, para cumplir con los niveles establecidos y para garantizar que los vehículos entren y salgan sin problema a la copropiedad, se está evaluando la posibilidad de intervenir una parte de la rampa del costado norte (espacio privado), aclarando que aún no se ha definido; de requerirse se socializará con el debido tiempo a la administración.</p> <p>La Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I., toma la palabra para indicar a la comunidad que, en caso de que se requiera realizar la suspensión de los accesos a garaje por unos días para fundir las rampas, el equipo técnico y social realizarán un acercamiento al predio con la administración (alcance contractual), de forma anticipada para realizar un acta de suspensión de acceso a garajes y coordinar con el encargado los días en los que no podrían salir ni ingresar vehículos.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja <u>4</u> de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. complementa lo expresado por la profesional explicando que, generalmente, se procura realizar las actividades constructivas en las rampas en dos etapas (media calzada) para no interrumpir el acceso, lo anterior cuando las rampas son lo suficientemente amplias, sin embargo, las dos (2) rampas de la copropiedad son angostas por lo que es necesario trabajar en la rampa completa, razón por la cual, se requeriría realizar la suspensión de los accesos por aproximadamente tres (3) días (varía según las condiciones de cada elemento); adicionalmente, aclara que no se intervendrán las dos rampas simultáneamente (se ejecuta una y luego la otra), para reducir el impacto en la comunidad.</p>			
<p>Socialización de actividades de obra en la intersección de la calle 152:</p> <p>7. La señora _____ menciona la socialización realizada por el Contratista en difusión masiva, el día 15 de mayo del 2024, respecto a las actividades que se ejecutarán en la intervención de la calle 152.</p>			
<p>RESPUESTA</p> <p>La Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I., tomando en consideración las declaraciones de la señora Orlanda Reyes respecto a la difusión masiva llevada a cabo el 15 de mayo de 2024 por parte del Contratista, señala que, según la información proporcionada a la comunidad cercana al proyecto, se llevarán a cabo actividades constructivas en la intersección de la calle 152. Estas actividades se ejecutarán en horario continuo, tanto diurno como nocturno, durante un período de aproximadamente 20 días, con el objetivo de mitigar el impacto en la comunidad. El Contratista realizará actividades en las redes húmedas y secas durante las jornadas nocturnas, para evitar la congestión causada por el alto flujo vehicular en esta zona, ya que se requerirá realizar cierres totales de la calzada, de manera intermitente.</p>			
<p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. agrega que, en la calle 152 con carrera 54 existen cruces de redes en muy mal estado y, además, el puente tiene una diferencia de niveles con la vía que se deben corregir, por ende, para dar celeridad a la intervención, generar la menor incomodidad posible a la comunidad y no interrumpir el tránsito del transporte público se programaron actividades en horario nocturno.</p> <p>El profesional indica que, hay un hueco debajo de la junta del puente con la vía (calle 152) en el costado occidental, causado por el problema de redes y asentamiento de materiales, que también se debe corregir, por lo tanto, se intervendrá el puente más unos metros hacia oriente y occidente, lo que dejará una pendiente que será de fácil tránsito para los vehículos y mejorará las condiciones generales de la calzada.</p>			
<p>8. La señora _____ pregunta: "<i>¿cómo quedará el diseño bajo el puente de la calle 152?</i>" Lo anterior, debido a la presencia de habitantes de calle.</p>			
<p>RESPUESTA</p> <p>El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. informa que el Contrato contempla el mantenimiento de los puentes, es decir, corregir las patologías estructurales y superficiales que presente el elemento, pero puntualmente el Contratista no puede modificar de ninguna forma su estructura.</p> <p>Sumado a lo anterior, la Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I. refiere que, desde el Contratista, se han realizado gestiones interinstitucionales frente al fenómeno de habitabilidad en calle, el cual se presenta a lo largo del canal Córdoba; estas gestiones han dado como resultado el apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ con recorridos y operativos dirigidos a esta población, lo anterior, debido a que el área social reporta mensualmente a estas entidades las situaciones y la evidencia de asentamientos de personas en condición de habitabilidad de calle a lo largo del corredor, sin embargo, la comunidad también puede pedir el apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, encargados de dar manejo a estas situaciones y garantizar los derechos de esta población. Adicionalmente comenta que, el personal de estas entidades que han hecho parte de los operativos ha recibido amenazas como respuesta a sus gestiones, por lo que es una situación de difícil manejo.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja <u> 6 </u> de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
<p>11. La señora _____ pregunta si la subestación se construyó teniendo en cuenta los 2.50 m de distancia que ésta debe tener con los predios.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>La Ingeniera Electricista de SProyec LTDA, indica que esta distancia (2.50 m) está contemplada para las redes aéreas, sin embargo, el Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que la caja se encuentra aproximadamente a 2.50 m a 3 m. Continúa su intervención la Ingeniera, refiriendo que es en las redes aéreas donde se genera un riesgo de altura, por lo que no es necesario cumplir con esta distancia mínima y reitera que la subestación tendrá un doble muro de un espesor de 30 cm, que servirá de protección en un caso remoto de connato de incendio.</p>			
<p>12. La señora _____ manifiesta que tanto ella como algunos de sus vecinos, investigaron acerca de los riesgos a la salud que implica tener una subestación eléctrica tan cerca de las casas, bien sea de redes de baja, media o alta tensión, siendo esta una situación que les causa preocupación; adicionalmente, pregunta si la subestación podría ser un elemento receptor de rayos en caso de tormenta eléctrica.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>La Ingeniera Electricista de SProyec LTDA indica que, hay estudios acerca de las consecuencias que tienen en la salud los campos electromagnéticos, sin embargo, no se ha comprobado una relación directa. Adicionalmente, explica que, si las redes de baja tensión supusieran algún peligro para la salud, no habría energía eléctrica en las casas, por otra parte, en el caso de las redes de media tensión, que corresponden a las que estarán en la subestación, están protegidas con tubería, con cárcamos y la estructura de la caja aislándolas del exterior y por último, para el caso de las redes de alta tensión puede que, genere algún impacto a la salud, sin embargo, se encuentran alejadas de predios y tienen una distancia mínima determinada para su instalación.</p> <p>Asimismo, la Especialista manifiesta que, los equipos eléctricos que se instalan tienen pararrayos, los cuales obedecen a unos cálculos de resistividad del terreno y, de acuerdo con esto se instala una malla de unas dimensiones determinadas, en este caso de 6 m x 6 m, la cual absorberá la descarga atmosférica; además, la subestación cuenta con un pararrayos que va a proteger los equipos de cualquier descarga atmosférica o connato de incendio.</p>			
<p>13. El señor _____, administrador del Edificio Casalmorano, pregunta: “¿por qué no se ubicó la subestación en otro sitio?”.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>La Ingeniera Electricista de SProyec LTDA explica que, en el momento de realizar los diseños se escoge el mejor sitio posible teniendo en cuenta la distancia, el alcance de las redes, la facilidad del traslado del cableado y adicionalmente, en otra zona del parque se tuvo en cuenta la presencia de niños y ciudadanos en general, razón por la cual esta construcción puede suponer un riesgo, además es importante que se encuentre cerca a la vía.</p> <p>La Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I. agrega que se está ejecutando esta actividad dando cumplimiento a los diseños aprobados (se ilustra a los asistentes con la proyección del plano de urbanismo).</p>			
<p>14. El señor _____ pregunta si dentro del alcance de la obra, el Contratista es responsable de la subestación, es decir, hace la entrega a ENEL Colombia de los equipos instalados incluyendo el transformador y las luminarias para que la empresa prestadora del servicio lo reciba y lo mantenga.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>La Ingeniera Electricista de SProyec LTDA aclara que, el contratista es responsable de la construcción de la subestación, una vez finalizada, se entrega a ENEL Colombia y a partir de ese punto la empresa se responsabiliza de la operación y mantenimiento de la subestación, junto con el respectivo transformador, porque pasa a ser activo de ENEL Colombia; por otra parte, aclara que, las luminarias son responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja <u>7</u> de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
<p>15. La señora _____ pregunta si el andén periférico al parque va a tener iluminación y si la iluminación se maneja con energía solar.</p> <p>RESPUESTA La Ingeniera Electricista de SProyec LTDA refiere que, no se contempla energía solar para alimentar el alumbrado público; así mismo la Residente Social del Consorcio Canal Córdoba M.I. aclara que las luminarias que se instalarán serán tipo LED, ya que la obra se encuentra aledaña a una estructura ecológica principal de Bogotá, por lo que se proyecta este tipo de iluminación para impactar lo menos posible a la avifauna del corredor ambiental.</p>			
<p>16. La señora _____ pregunta si la subestación que se está ejecutando es la única que se construirá en el parque.</p> <p>RESPUESTA El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. responde que en el parque público Mazuren, es la única subestación que se construirá, sin embargo, a lo largo del proyecto se construirán 4 en total.</p>			
<p>17. La señora _____, solicita al Contratista reforzar el muro de la copropiedad, aledaño al parque público Mazuren.</p> <p>RESPUESTA La Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. aclara que el Contrato IDU 1650 del 2019 está financiado con recursos públicos de valorización, por lo que se ejecuta lo que está determinado estrictamente en el diseño, no obstante, indica que el Contratista realizó el levantamiento de actas de vecindad del cerramiento, zonas comunes y fachada de la copropiedad, para determinar el estado del predio antes del inicio de la obra, razón por la cual, una vez finalizadas las actividades constructivas se debe realizar el levantamiento del acta de vecindad de cierre con todos los predios del área de influencia directa, que cuentan con un acta de vecindad de inicio; de acuerdo con lo anterior, explica que el propósito de estas actas de cierre es establecer la responsabilidad o no del contratista en las afectaciones que se hayan podido generar por la obra.</p>			
<p>Campamento de obra en el parque público Mazuren</p> <p>El Residente Ambiental del Consorcio canal Córdoba M.I., interviene en la reunión para socializar la instalación de un campamento de obra cerca al edificio, indica que, por la dinámica actual de la obra, se va a hacer uso de un espacio del parque público Mazuren, para instalar un campamento; para esto, el Contratista debe solicitar un permiso de ocupación de zona verde el cual, se remite tanto a la Interventoría como al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para conocimiento y fines pertinentes de las partes, sin embargo, la condición para ocupar una zona verde es que ésta se debe dejar en iguales o mejores condiciones, por lo tanto, una vez se desmantela el campamento se realiza una praderización de la zona, para su recuperación.</p>			
<p>18. La señora _____ pregunta si es posible que en vez de pasto se construya una placa de concreto para evitar que se convierta esta zona en un “peladero” por la presencia del minimercado que se instala allí los viernes.</p> <p>RESPUESTA El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, debido a que el proyecto está en un área de protección ambiental, no está permitido el endurecimiento de zonas verdes, por ende, la solicitud de la ciudadana no se encuentra dentro del alcance contractual, si llegara a ejecutarse el Contratista entraría en un incumplimiento que acarrearía multas, ya que es un tema normativo.</p> <p>Complementa la respuesta la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. indicando que, el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Mazurén elevó esta misma solicitud, sin embargo, desde el Contratista no se puede atender, por lo explicado por el profesional técnico; no obstante, una vez finalizada la obra se notifica al Instituto para la Economía Social – IPES, acerca de las situaciones evidenciadas para que, desde su competencia, realicen las acciones a las que haya lugar.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 08:00 a.m.	Hoja __ 8 de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am	Acta N° 22
Retomando el tema del campamento la profesional, refiere que ya se gestionó el permiso para la instalación de este, el cual contará con seguridad privada, lo que indirectamente brindará un poco de seguridad a la zona. Una vez se hayan finalizado las actividades y se retire el campamento, se revisará el acta de vecindad de este parque para dejarlo en iguales o mejores condiciones.			
19. La señora _____ manifiesta que varios de los árboles trasladados al parque público Mazurén no sobrevivieron.			
RESPUESTA			
La Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. refiere que, mediante un recorrido realizado con líderes ambientales del sector de Santa Helena, se corroboró que los árboles de traslado, necesitan tiempo para adaptarse al nuevo entorno; en este recorrido se evidenció que algunos de los que se daban por “muertos” debido a su estado, se recuperaron satisfactoriamente, sin embargo, para esto requirieron de un (1) año aproximadamente de cuidados y mantenimiento, ya que el riesgo de que un árbol trasladado muera es muy alto. Además, explica que se determinaron muchos traslados en el proyecto debido a que, a lo largo del corredor participan varios de los líderes mencionados, estuvieron presentes en la etapa de Estudios y Diseños solicitando la reducción de las talas, y en atención a esto, se redujeron en un 60% aproximadamente. Por otra parte, explica que, en el caso de los individuos de traslado que no sobreviven, estos se deben notificar a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para incluirlos en una nueva resolución de compensación de acuerdo con la norma. Adicionalmente, como parte del cumplimiento a los compromisos con los líderes ambientales tanto los traslados como las compensaciones se realizan en el área de intervención o en zonas cercanas.			
Sensibilización sobre el respeto hacia el personal de obra:			
Por otra parte, la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I., solicita a los asistentes ser precavidos con el manejo de la información, invitándolos a hacer uso de los canales de atención del Punto IDU para resolver aquellas dudas e inconformidades que tengan frente a la obra. El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. toma la palabra para realizar una recomendación a la comunidad, explicando que en la zona siempre hay personal de obra trabajando, pero no todo el personal está capacitado y/o autorizado para dar información.			
En este orden de ideas, la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I., sensibiliza a los asistentes frente al respeto hacia el personal de obra, ya que en los últimos meses han sufrido varias agresiones tanto verbales como físicas, incluyendo amenazas con arma de fuego; si bien el Contratista realiza formaciones donde refuerza con el personal operativo el trato con la comunidad y les solicita que remitan a aquellos que les realicen preguntas sobre el proyecto a los canales del Punto IDU, en ocasiones no siguen esta directriz generando malos entendidos.			
El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. complementa lo anterior, comentando que hace dos (2) semanas se inició el trabajo nocturno en la calle 152, no obstante, una persona de la comunidad agredió físicamente a uno de los trabajadores iniciando el turno nocturno (9:00 pm) porque las actividades de obra no la iban a dejar dormir, razón por la cual se tuvo que suspender, lo que supone un atraso en el cronograma contractual, por lo que para poder recuperar este tiempo se debe trabajar en jornada continua, como se socializó anteriormente.			
Por otro lado, el Ingeniero indica que, el Contratista está comprometido con dar cumplimiento al Plan Detallado de Trabajo – PDT y avanzar rápidamente en la obra, sin embargo, se presentan demoras por las gestiones interinstitucionales con las empresas de servicios públicos que, además, no cuentan con planos actualizados de las redes, por lo que al excavar se encuentran novedades que no están registradas en las empresas.			
Sendero peatonal en el sector 5 costado oriental (entre calles 150 y 152)			
20. La señora _____ solicita al Contratista mejorar el estado del sendero peatonal, entendiendo que las lluvias pueden afectar el estado del mismo.			
RESPUESTA			
El Residente Técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, teniendo en cuenta lo manifestado por la ciudadana y lo evidenciado en obra, se está acelerando la construcción de andén, para habilitar el paso peatonal por esta zona, para que los peatones transiten más cómodos. Sin embargo, de acuerdo con la solicitud la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I., refiere que mientras se termina el andén, por parte del área ambiental, se realizará mantenimiento del sendero peatonal provisional.			

FORMATO					
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 22 - RESIDENTES Y ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CASALMORANO					
CÓDIGO	PROCESO		VERSIÓN		
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.0		
Contrato No. 1650 de 2019			HORA INICIO: 08:00 a.m.		Hoja <u> 9 </u> de 9
FECHA: 16 de mayo del 2024			HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 am		Acta N° 22
Con esta última intervención se da cierre a la reunión, la Residente Social del Consorcio canal Córdoba M.I. agradece la participación de la comunidad, quienes manifiestan estar enterados de la información y haber aclarado sus inquietudes en este espacio de diálogo.					
INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD					
Resueltas durante el desarrollo de la reunión.					
COMPROMISO		RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
1. Remitir acta y grabación de la reunión a los asistentes.		CCOR	Una vez se encuentre aprobada y firmada por las partes el acta.		
2. Realizar mantenimiento del sendero peatonal provisional (calles 150 a 152).		CCOR - Área ambiental	16 de mayo de 2024		
FIRMAS					
NOMBRE		ENTIDAD/CARGO	FIRMA		
		CSR - Profesional del área social			
		CSR - Inspector técnico			
		CCOR MI - Residente Técnico			
		CCOR MI - Residente Ambiental			
		CCOR MI - Residente social			
ELABORÓ			RESPONSABLE	APROBÓ	
NOMBRE					
CARGO	Asistente Social Contratista		Residente Social Contratista	Residente Social Interventoría	
FIRMA					
ANEXOS:	SI	X	NO	TIPO DE ANEXO: Asistencia y Registro fotográfico.	CANTIDAD: 02